TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Ponente (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Radicado	:	81 001 2333 003 2013 00040 00
Demandante	:	Lillie Aurora Paredes
Demandado	:	Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia	:	Auto liquidación de costas

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia del 21 de junio de 2018 proferida por el Honorable Consejo de Estado en la que ordenó la liquidación de costas en esta instancia, la Secretaría de esta Corporación realizó la misma[1].

Ahora, como esta Corporación por providencia del 26 de junio de 2014 en el numeral 8° de la parte resolutiva fijó en agencias en derecho el 5% de las pretensiones reconocidas en la sentencia, la cual se liquidó por la Secretaría de este Tribunal arrojando el valor de $2.279.153, considera el Despacho que se ajusta a lo ordenado a las tarifas establecidas en el Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Con respecto a los gastos ordinarios del proceso, sólo se acreditó en la primera instancia la suma de $33.800, valor que se incluyó en la liquidación.

Por lo tanto, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de esta Corporación sin modificaciones.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, archivar el expediente, previa las anotaciones de rigor.

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)

[1] Folio 309 del expediente.